



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES DE LA DEMARCACIÓN DEL EBRO 2 DE FEBRERO 2022

Siendo las doce horas y diez minutos del día 2 de febrero de 2022, se reúne, en sesión telemática por videoconferencia -mediante la plataforma Cisco Webex-, el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación del Ebro bajo la presidencia de doña María Dolores Pascual Vallés, Presidenta de dicho órgano y de la Confederación.

La Presidenta en primer lugar agradece la asistencia de los vocales.

De acuerdo con las instrucciones, consta que han participado en la sesión:

POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

Mº Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y del Mar. D. Antoni Espanya Forcadell

Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Capitanía Marítima de Tarragona D. José Manuel Robledano Esteban

Mº de Sanidad. D^a. Alicia Chiva Sorni

POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

Aragón: D. José Luis Castellano Prats

Cantabria D. Manuel Calvo Escudero

Cataluña: D. Samuel Reyes i López

Castilla León: D^a María González Sáinz

La Rioja D. Rubén Esteban Pérez

C.F. Navarra: D. Pablo Muñoz Trigo

País Vasco: D. José María Sanz de Galdeano

Cdad Valenciana D. Roger Llanes Rivas



SECRETARIA:

D^a Carolina Marín Hijano

Asisten a la sesión el Comisario de Aguas, don Carlos Arrazola Martínez, el Director Técnico don Francisco Hijós Bitrián y el Comisario Adjunto, don Javier San Román Saldaña.

También lo hace la Jefa del Área de Hidrología y Cauces doña María Luisa Moreno Santaengracia. Asiste como invitado Guillermo Cobos campos, jefe de proyecto de la asistencia técnica.

Excusan asistencia y delegan voto en la Presidenta: don Guillermo Martínez Correcher, por el M^o Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; don Jorge Luis Marquínez García por el M^o para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y don Francisco Martínez Arroyo de la Junta de Castilla-La Mancha.

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Los vocales expresan su conformidad con el borrador del Acta de fecha 15 de diciembre de 2020, por lo que la misma queda aprobada formalmente.

2. INFORME PREVIO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN (PGRI) 2º CICLO PARA SU REMISIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LAS AGUAS Y GESTIÓN DE RIESGOS.

La Presidenta, en primer lugar, da la bienvenida a todos los participantes, agradece el esfuerzo que supone una vez más celebrar esta sesión de forma telemática, y muestra su esperanza de que la próxima pueda ser presencial.

Hace una pequeña introducción comentando que se va a explicar esta fase final del proceso de revisión del PGRI que comenzó en diciembre del 2018, donde subraya la importancia de que estas dos revisiones del proceso de planificación 2º PGRI y 3º PHDC vayan coordinados, de modo que las medidas previstas en el PGRI estén también recogidas en el PHDE.

Las planificaciones, prosigue, son resultado de un gran trabajo técnico, fruto de la colaboración entre los servicios técnicos tanto de la Confederación, concretamente de Comisaría de Aguas, Área de Hidrología como del resto de las Administraciones competentes.

Se va a informar del contenido del Plan sobre todo de las novedades y medidas, con intención firme de llevarlas a cabo, aunque también siendo conscientes de que en seis años pueden aparecer otras necesidades.

Indica la Presidenta que en este momento el PGRI se encuentra en su fase final; en 2018 se inició el proceso del segundo ciclo, con la identificación de los tramos fluviales con riesgos de inundación y la



definición de las ARPSIs, en 2019 se definieron los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación. El objetivo del día de hoy es poner en conocimiento del Comité, encargado de informar el contenido del plan, las novedades y las medidas que se pretende llevar a cabo en este ciclo de planificación.

Cede la palabra a doña María Luisa Moreno, Jefe del Área de Hidrología de la Comisaría de Aguas, quien procede a explicar lo que ha sido la Planificación y el resultado del Documento del Plan, se ayuda de una presentación de 39 diapositivas, que figuran como documento adjunto nº 1 al Acta. Comienza agradeciendo la colaboración de todas las administraciones para hacer posible este Plan.

Hace una descripción del PGRI destacando cuatro aspectos: marco general, contenido, medidas y participación pública. La Directiva Europea, en el 2007, establece un marco para la gestión del riesgo de inundaciones, que se transpone al ordenamiento jurídico español en el año 2010. Supone un nuevo enfoque en la gestión del riesgo de inundaciones, ordenado en función de una serie de tareas que se establecen de este modo: en ciclos de 6 años se encomiendan tres tipos de tareas básicas, Fases I, II y III. En la Fase I se identifican los tramos fluviales o costeros donde el riesgo de inundación es más significativo, en la Fase II se realizan mapas de peligrosidad y riesgo de inundación estableciendo así el alcance de las inundaciones en esos tramos y por último, como Fase III, se elabora un plan de medidas diversas. Cada 6 años se actualizan cada una de estas fases en función de las novedades tecnológicas y de la identificación de nuevas áreas de riesgo potencial significativo. En este momento el proceso se encuentra en la Fase III: PGRI de 2º ciclo, en el sometimiento a informe del PGRI, tanto en la Demarcación del Ebro, en España y en la UE. Todos estos hitos son tutelados por la Comisión Europea.

La finalidad del PGRI, prosigue, es fijar para cada ARPSI, para cada área identificada en las Fase I, los mejores objetivos de gestión del riesgo de inundación, minorándolo a través de una serie de medidas. Esas actuaciones se acuerdan entre todas las Administraciones competentes en la gestión de la inundación: Administración Local, Autonómica, de Cuenca y Estatal. En función del ámbito geográfico, la actuación será puntual, comarcal o autonómica (planes de urbanismo, protección civil...), de la Cuenca Hidrográfica (sistemas SAIH, SAD, protocolos de coordinación necesaria para los episodios) y nacional (medidas normativas de limitación de los usos en zonas inundables, metodológicas y de disminución de vulnerabilidad, etc).

En función del momento de la inundación en el que se actúe, continúa, las medidas serán preventivas (antes de que ocurra cada episodio de avenida, medidas basadas en la gestión del espacio, el urbanismo), medidas de protección (se ponen en marcha durante el episodio de crecida, protegen y disminuyen la peligrosidad en ciertos ámbitos, suelen ser medidas estructurales, de gestión de presas), medidas de preparación (para gestionar mejor la avenida mediante el aviso, el conocimiento o seguimiento de los datos de la misma y la gestión con los instrumentos disponibles) y medidas de postavenida (para volver a la situación de normalidad). En función de la fase de la inundación en la que estemos, las medidas podrán ser diferentes y se clasifican en los grupos de: prevención (antes), protección y preparación (durante) y recuperación (postavenida).

Explica doña María Luisa Moreno que el PGRI contiene una Memoria y seis Anejos, siendo el anejo principal el número 2, en el cual se describe el programa de medidas. Este programa de medidas tiene varios apéndices, el apéndice 1º recoge medidas en ámbito ARPSI, en el apéndice 2º se han identificado obras de drenaje transversal insuficiente y como apéndice 3º se ha hecho un inventario de obras longitudinales de protección, las denominadas motas.

Resalta que los aspectos destacados del PGRI son la mejora en el diagnóstico del riesgo de inundación, la mayor precisión en la identificación de los habitantes potencialmente afectados, el modelo



hidráulico IBER 3.0 y el aumento de zonas cartografiadas (casi 5.000 Km. de mapas de peligrosidad y riesgo). Se ha evolucionado tecnológicamente y se ha mejorado la coordinación con Protección Civil en el seguimiento de las avenidas, creándose la Red Nacional de Alerta por parte de ésta última, por parte de AEMET se ha realizado una mejora en el sistema de observación, y también se ha producido una modernización de los instrumentos informáticos en el Organismo de cuenca, por ejemplo el SAD (Sistema de Ayuda a la Decisión de la Cuenca del Ebro).

Manifiesta la Jefa del Área de Hidrología que se han tenido en cuenta las consideraciones del cambio climático, según la consigna marcada a nivel europeo y la Ley 7/2021, con estudios específicos que se incorporan a la Memoria del PGRI, realizados por el CEDEX y Universidad de Cantabria, identificando qué ARPSIs son las más vulnerables. Se prevé que este cambio climático suponga un empeoramiento en cuanto a la frecuencia e intensidad de fenómenos de crecida. Se han caracterizado hidromorfológicamente todas esas ARPSIs, para mejorar la coordinación con la Directiva Marco del Agua. Se contempla también aquí el objetivo del buen estado de las masas de agua, por tanto, no se van a adoptar medidas que disminuyan la inundabilidad si perjudican la caracterización hidromorfológica. Se adjunta un inventario de obras longitudinales, identificándose las zonas donde existen motas, para poder tomar decisiones en cuanto a su idoneidad, estado estructural, posible eliminación o modificación. Finalmente se ha dado énfasis al análisis coste-beneficio, obligatorio normativamente, de toda obra de protección. Han quedado identificadas las obras que son un obstáculo para las crecidas, con insuficiente drenaje, por ejemplo, puentes que resultan un obstáculo adicional a la circulación de las aguas, para posteriormente tomar medidas consistentes en su posible permeabilización o cualquier otro tipo de medida que mejore la obstrucción al flujo.

Continúa indicando que otro aspecto destacado del PGRI es el Nuevo Programa de Continuidad de Sedimentos, haciendo énfasis donde los problemas son más acusados. También se establece una Estrategia de Comunicación frente al riesgo de inundación y adaptación al cambio climático, de nivel nacional, denominada Infoagua. Se están identificando y adaptando los elementos vulnerables que pueden ser dañados por la inundación, se hacen diagnósticos de casos piloto y se proponen medidas para esa disminución de la vulnerabilidad de elementos como son instalaciones ganaderas, industriales u otras tipologías. A propuesta de la ACA (Agencia Catalana del Agua), se van a impulsar estudios de diagnóstico con propuesta de soluciones, para la disminución del riesgo de inundación en los principales municipios afectados. El 50% de los habitantes de la zona inundable se concentran en seis municipios de la cuenca, la mayoría de estos municipios se encuentran en Cataluña: Tortosa, Deltebre, Balaguer...La priorización se hará según el número de habitantes, aquellas zonas donde tiene mayor afección la inundabilidad, donde se encuentra la mayoría de habitantes.

Otro de los aspectos que destaca del PGRI serían las Infraestructuras Verdes y Restauración Fluvial. El Ministerio ha impulsado junto con las comunidades autónomas de La Rioja, Aragón y la Comunidad Foral de Navarra, el proyecto Ebro Resilience, que cuenta con financiación europea (un presupuesto de 90 millones de euros) y es un subprograma del PGRI. Se ha hecho hincapié, después de algunos episodios de crecida, en actuaciones en la zona del Híjar y el Ebro, en Reinosa, para mejorar ese espacio fluvial, incrementar la capacidad hidráulica y aumentar el conocimiento, haciendo análisis de detalle para disminuir su alta vulnerabilidad al riesgo de inundación. Las inversiones previstas en este ámbito ascienden a 4,5 millones de euros. Hay que añadir otros 25 millones de euros en actuaciones por toda la cuenca, entre otros: Arga en Funes, Ultzama y Arga en Villava, Queiles en Novallas, Cinca en Fraga, en Laspuña y Aínsa, Yécora en Logroño, Valarties en Arties, Noguera de Tor en Barruera, Pelós en Santa Bárbara, etc., por mencionar algunos ejemplos, que aparecen reflejados en la diapositiva.



Prosigue señalando que el PGRI contiene 6 Medidas Estructurales, cuatro en la zona del País Vasco, tres de ellas promovidas por el Gobierno Vasco a través de la URA y una cuarta por el Ayuntamiento de Vitoria (la Fase III de la mejora y defensa antiinundaciones en la ciudad de Vitoria). La inversión conjunta de estas cuatro obras estructurales ascendería a casi 20 millones de euros. Los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, en Burgos y Santa María de Huerta, en Soria, han propuesto soluciones destinadas a defender sus cascos urbanos, que han sufrido en los últimos años diversos episodios de crecidas; cuyas actuaciones se estiman en 5 millones de euros. En Cataluña la actuación estructural ha sido propuesta por el Ayuntamiento de Lleida (obras de defensa ante inundaciones en la margen izquierda del Segre), dentro del ámbito urbano y supone una inversión de 2,5 millones de euros.

El Real Decreto 903/2010, que transpone la Directiva 2007/60 de evaluación y gestión de los riesgos de inundación, contempla 7 grupos de medidas, de diversa tipología:

- 1º Restauración fluvial o mantenimiento de cauces y cuencas hidrológicas
- 2º Permeabilización de las infraestructuras.
- 3º Medidas a poner en marcha durante la crecida: la gestión de los embalses, las mejoras de los sistemas de alerta temprana, los protocolos de aviso y comunicación con Protección Civil.
- 4º Planes de emergencia: protocolos propios de Protección Civil, análisis a posteriori de los distintos aspectos del episodio de crecida examinando los puntos a mejorar.
- 5º Medidas de prevención relativas a la ordenación del territorio, limitando la ocupación o la implantación de ciertos usos en aquellas áreas donde el agua puede producir grandes daños.
- 6º Promoción de seguros.
- 7º Medidas de protección o estructurales, como encauzamientos, motas, diques, etc, acompañados de un estudio coste-beneficio.

El presupuesto de las Medidas en el Anejo II del PGRI, asciende a casi 300 millones de euros, de los que las medidas de protección representan un 56%, significando que el presupuesto de las Medidas es la suma de las propuestas por las diferentes Administraciones Públicas. Añade además que el PGRI se incorporará al Plan de demarcación.

Seguidamente enumera las actuaciones recogidas en cada tipo de medidas, según la clasificación europea: de la 1ª a la 12ª son medidas que se describen en el Plan de Cuenca, las medidas 13ª a 16ª son de prevención, protección, preparación y recuperación y atañen al PGRI.

El PGRI ha tenido una etapa de consulta pública de tres meses, que se inició tras la publicación en el BOE de 22 de junio de 2021. Al mismo se han presentado treinta y siete alegaciones que se encuentran en el Anejo 4º facilitado a los participantes; en el listado aparece el contenido de la alegación, quién la realizó y la contestación que se le ha dado, si bien no se dará traslado de la misma hasta oír a este Comité. Procede a sintetizar las alegaciones recibidas así como las respuestas otorgadas, incluyéndose en el PGRI aquellas actuaciones que cumplen los estándares de viabilidad técnica, compromiso de la Administración competentes y análisis coste-beneficio. Se reitera en las respuestas que se ha considerado también el impacto climático. Se han incorporado algunas de las aportaciones, realizadas fuera de plazo tras ocurrir los eventos de crecida, por ser merecedoras de su incorporación al PGRI, como por ejemplo las realizadas por la URA, respecto a las obras de la Fase III en Vitoria o las alegaciones formuladas por



la Dirección General de la Costa y el Mar o las trasladadas por el Gobierno de Aragón. Se analiza la realizada por el Ayuntamiento de Deltebre

Finaliza dando gracias a todas las autoridades competentes presentes y a quienes han contribuido a la aportación de las medidas recogidas en el PGRI, al asumir el impulso y colaboración tanto en el seno de la Demarcación del Ebro como a nivel nacional.

No interviniendo los asistentes, la Presidenta recuerda que “no” en el listado de alegaciones mostrado en la presentación, no significa que no se esté de acuerdo, sino que exceden el ámbito del PGRI; así como que la presentación está a disposición de los vocales del Comité.

Don José María Sanz de Galdeano, en representación de la URA, agradece la incorporación de la alegación presentada y elogia la buena coordinación con la Confederación, devolviéndole la Presidenta el agradecimiento.

Don José Luis Castellano, Secretario General Técnico de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Aragón, agradece el trabajo realizado, reconoce los grandes avances en la manera de enfrentarse a las inundaciones, siendo el PGRI prueba de todo ese trabajo. Comenta que serán remitidos para su actualización en el PGRI, los importes económicos de actuaciones de subvenciones a EELL, a planes municipales ante el riesgo de inundación y equipos básicos de protección. Hace referencia a la reciente aprobación de un Decreto Ley, de medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones de diciembre y el evento de enero, el cual incluye una medida para la modificación de usos y aprovechamientos de parcelas agrícolas, apoyándose el cambio de uso a producción maderera, usos de carácter ambiental o aprovechamientos forestales. Próximamente se publicará la orden de convocatoria, y se solicita la integración de estos aspectos en el Programa de Medidas del PGRI.

La Presidenta ofrece la posibilidad de realizar alguna pequeña modificación hasta la inminente remisión de esta documentación a la Comisión Nacional de Protección Civil como paso previo al informe del Consejo Nacional del Agua.

La Presidenta pregunta si hay alguna observación que realizar por parte de los vocales, al no producirse ninguna intervención, el Comité de Autoridades de la Demarcación Hidrográfica del Ebro informa favorablemente el PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN (PGRI) 2º CICLO.

Finaliza su intervención agradeciendo la presencia y asistencia de los vocales, la colaboración de todas las administraciones y el trabajo realizado por los servicios técnicos de la Comisaría de Aguas.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produce ningún ruego o pregunta.

La Presidenta agradeciendo la asistencia,

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13,02 h. se levanta la sesión de la que la presente acta que, como Secretaria, certifico.



APPROBADA